


Emitir resolución de recursos
1. Generar resolución de recursos

Encargado	ZUSETTE ABARCA MUSSIO				
Fecha/hora gestión	18/12/2024 10:16	Fecha/hora resolución	18/12/2024 10:22		
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000002222		
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo				
Número de procedimiento	2024XE-000174-0001101142	Nombre Institución	Caja Costarricense de Seguro Social		
Descripción del procedimiento	METILFENIDATO HIDROCLORURO 10 MG. TABLETAS CODIGO 1-10-17-1160				

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002024000002210	11/12/2024 16:06	LISBETH TATIANA MENA LOAIZA	VMG PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano (Ley)	En razón de la materia

3. *Validaciones de control

- Tipo de procedimiento
- En tiempo
- Prórroga de apertura de ofertas
- Legitimación
- Quién firma el recurso
- Firma digital
- Pliego de Condiciones Objetado
- Temas previstos

4. *Resultando

- I. Que el once de diciembre de dos mil veinticuatro, a las dieciséis horas con seis minutos, se recibió en este órgano contralor por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), el recurso de objeción No. 8002024000002210 interpuesto por la empresa VMG Pharma S.A., en contra del pliego de condiciones del procedimiento especial No. 2024XE-000174-0001101142, promovido por la Caja Costarricense del Seguro Social para la adquisición de Metilfenidato Hidrocloruro 10 mg, tabletas código 1-10-17-1160.
- II. Que mediante auto No. 8052024000002427 de las once horas con cincuenta y un minutos del dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro esta División le previno a la Administración licitante indicar si la compra ostenta algún auto límite de compra o consumo; la cual fue atendida en esa misma fecha, mediante respuesta que se encuentra incorporada al expediente de la objeción.
- III. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

SOBRE LA ADMISIBILIDAD: De frente a la puesta en vigencia de la Ley General de Contratación Pública, No. 9986 (en adelante LGCP) y su Reglamento, y de acuerdo con los numerales 86 y 241 respectivamente, en materia de contratación pública únicamente se prevén los siguientes recursos: 1) Objeción en contra del pliego de condiciones y 2) Revocatoria o apelación en contra del acto final, entendido el acto final como aquel que adjudica una licitación o bien la declara infructuosa o desierta. Ahora bien, la impugnación de estos actos posee una competencia delimitada, es decir, que no todos los pliegos de condiciones y no todos los actos finales son impugnables ante este órgano contralor, sino únicamente aquellos previstos por el legislador. En este sentido y en lo que respecta al pliego de condiciones, de conformidad con los artículos 95 inciso a) de la LGCP y 254 de su Reglamento, la Contraloría General de la República posee una competencia exclusiva para la atención únicamente de los recursos de objeción, la cual se activa según el tipo de procedimiento seguido por la Administración; es decir, en razón de un régimen cualitativo y no cuantitativo como anteriormente se regulaba. Esto quiere decir que el órgano contralor ostenta la competencia exclusiva para conocer únicamente la impugnación de los pliegos según la competencia delimitada por el legislador en el numeral 95 de la LGCP y que corresponde a los dos siguientes procedimientos: a) Concursos promovidos como Licitación Mayor; y b) Concursos promovidos por la Caja Costarricense del Seguro Social bajo dos supuestos: i) licitación menor al amparo del artículo 60 inciso d) de la LGCP y ii) la compra de medicamentos conforme a la Ley 6914; estos supuestos, siempre y cuando se supere el umbral de la licitación mayor. En ese sentido, se tiene que en el caso bajo análisis la Caja Costarricense del Seguro Social ha promovido el procedimiento especial No. 2024XE-000174-0001101142, con el fin de adquirir Metilfenidato Hidrocloruro 10 mg en tabletas, el cual promovió al amparo de la Ley No. 6914 ("2. Información de Pliego de Condiciones"). Asimismo, según se desprende del pliego e indicó la propia licitante al atender la prevención efectuada, la compra se tramita bajo la **modalidad de cantidad definida** y con un presupuesto total estimado de \$50.000.000,00 (cincuenta millones de colones exactos); además de lo anterior, se visualiza que en el caso particular, no se prevé la posibilidad de realizar prórrogas en tanto se realizaría una única entrega de 10.000 unidades del medicamento, debido a que el procedimiento tiene como finalidad abastecer a la Administración ante el retraso en la firmeza del acto final de la contratación No. 2024XE-000104-0001101142, el cual se encuentra actualmente en etapa de impugnación del acto final ("2. Información de Pliego de Condiciones" / Documentos Técnicos / 1-10-17-1160 Orden de adquisiciones. Además en "Recursos de objeción tramitados por la CGR" y en el apartado "7. Condiciones de contrato" de SICOP). Así las cosas, resulta entonces que en el caso bajo análisis, la Administración ha promovido un procedimiento con base en la Ley 6914, que se ha estimado en el monto de \$50.000.000,00 (cincuenta millones de colones exactos) y tiene como un auto límite de consumo la cantidad específica de 10.000 unidades, de ahí su estimación, sin que se prevean prórrogas a la adquisición; así las cosas, se visualiza una clara intención de autolimitación de no superar la cantidad de unidades a comprar y en consecuencia el precio estimado de compra. De esta manera, siendo que este órgano contralor ostenta la competencia para conocer de los procedimientos promovidos por la CCSS únicamente cuando superen el umbral de la licitación mayor y que según los umbrales vigentes (según resolución del Despacho Contralor No. R-DC-00123-2023), la competencia de este órgano contralor se activaría a partir de compras estimadas en \$235.035.033,00 (doscientos treinta y cinco millones treinta y cinco mil treinta y tres colones exactos), por ser este el límite del monto del umbral para la licitación mayor para bienes y servicios del régimen ordinario vigente al momento de la publicación del pliego de condiciones. Con lo cual el monto de la estimación contractual es inferior al del umbral de la licitación mayor y en consecuencia, el procedimiento no puede equipararse a un procedimiento de licitación mayor, lo cual provoca que al tenor de la normativa supra citada este órgano contralor no resulte competente para conocer el recurso de objeción interpuesto; lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**. En sentido similar puede verse la resolución No. R-DCP-SICOP-00594-2024 de las 11 horas con 34 minutos del 02 de mayo de 2024.

6. Aprobaciones

Encargado	ZUSETTE ABARCA MUSSIO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	18/12/2024 10:19	Vigencia certificado	19/05/2021 10:19 - 18/05/2025 10:19
DN Certificado	CN=ZUSETTE ABARCA MUSSIO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ZUSETTE, SURNAME=ABARCA MUSSIO, SERIALNUMBER=CPF-01-1348-0327		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
Encargado	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	18/12/2024 10:22	Vigencia certificado	08/03/2022 10:05 - 07/03/2026 10:05
DN Certificado	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	06/01/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-02089-2024	Fecha notificación	18/12/2024 10:25